



Provincia del Neuquén  
2021

**Nota**

**Número:** NO-2021-01590384-NEU-MS

NEUQUEN, NEUQUEN  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**Referencia:** PROTOCOLO CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**A:** Diego Sebastian Gonzalez (MJG),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

## **CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**17 de Noviembre de 2021**

- Aeropuerto Internacional Juan Domingo Perón- Neuquén- Neuquén
- Aeropuerto Aviador Carlos Campos- San Martín de los Andes- Neuquén
- Paso Internacional Pino Hachado- Las Lajas- Neuquén
- Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré- Villa la Angostura- Neuquén

### **PROTOCOLO DE INGRESO DE PERSONAS (VIAJEROS INTERNACIONALES) EN CORREDORES SEGUROS AEREOS Y TERRESTRES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

En el actual escenario de baja circulación de SARS CoV 2 en la Provincia del Neuquén y continuando con los lineamientos establecidos por autoridad provincial basados en el continuo fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica con la consecuente limitación de la transmisión de la enfermedad en todo el territorio argentino, teniendo el consecuente resguardo.

Por lo que se deben establecer pautas sanitarias generales de higiene y prevención frente a virus SARS COV 2, destinadas a todas las personas que ingresen al territorio neuquino, procedentes de otros países, a través de los corredores seguros aéreos y terrestres.

El presente escrito tiene como meta definir concretamente el fundamental ingreso seguro y controlado de ciudadanos argentinos/as, residentes en Argentina y extranjeros/as que ingresen de otro país, en virtud de garantizar la libre circulación y la fraternización entre los pueblos hermanos, cuestiones que se han visto afectadas por motivo de la pandemia declarada por el COVID-19.

El derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino, se encuentra garantizado por nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14, en concordancia con los artículos 20 y 25, derechos que se han visto restringidos en virtud de la emergencia sanitaria.

No obstante ello, estos derechos consagrados constitucionalmente, se encuentran amparados por los pactos internacionales de DDHH a los que nuestro país ha adherido, de conformidad al art. 75, inc. 22 de nuestra Carta Magna, adquiriendo jerarquía supra legal, es decir, carácter superior a cualquier ley o decreto.

Que habiéndose vulnerado dichos derechos por entendibles razones sanitarias, hoy resulta de imperiosa necesidad restablecer el normal ejercicio de los derechos detallados, tanto de los ciudadanos argentinos, de las personas residentes en Argentina, como de los ciudadanos extranjeros que deseen ingresar a nuestro país y permanecer en él, para lo cual la reapertura de las fronteras constituirá un hecho histórico que vislumbrará el principio del fin de la pandemia, sin dejar de resguardar cada uno de los hechos que garanticen el esfuerzo por mantener la estabilidad sanitaria.

Que este hito histórico, reafirmará los lazos de fraternidad entre los pueblos, impulsará el intercambio comercial y revitalizará el turismo, actividades que se han visto afectadas de sobremanera por el hecho de mantener las fronteras restringidas, y traerá un nuevo aire a las relaciones internacionales y a cada co ciudadano.

Para optimizar dicho ingreso, se debe efectuar de manera clara y segura, por lo que se procederá a estandarizar por vía de ingreso, aéreo o terrestre, según corresponda.

## **PLANIFICACIÓN PROPUESTA DE APERTURA**

### **VIA AEREA**

Apertura lunes 22 de noviembre 2021 sin restricciones, respetando las autorizaciones de las autoridades aeroportuarias y el correcto cumplimiento de los requisitos provinciales.

### **VIA TERRESTRE**

Apertura gradual según siguiente esquema comenzando el lunes 15 de noviembre 2021

Semana 1 (22 al 28 Nov.): lunes, miércoles y viernes en horario de 9 a 16hs.

Semana 2 (29 al 05 de Nov.): martes, jueves y sábado en horario de 9 a 16hs.

Semana 3 (06 al 12 de Dic.): todos los días de 9 a 16hs.

Semana 4 (del 13 de Dic. en adelante): todos los días de 8 a 17:30hs.

- Los horarios de habilitación de cruce a futuro acompañarán los establecidos para el funcionamiento general del paso fronterizo, según corresponda a cada uno.
- Las fechas y horarios serán adecuados en caso de corresponder, de acuerdo a la aprobación de las autoridades nacionales.

## REQUISITOS AL INGRESO A LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

### VIA AEREA:

Se permite el ingreso de:

- a) Toda persona con ciudadanía argentina con residencia en el país con o sin esquema de vacunación completo.
- b) Toda persona con ciudadanía argentina, sin residencia con o sin esquema completo de vacunación.
- c) Toda persona extranjera con esquema de vacunación completa, y que haya trascurrido al menos 14 días de la aplicación de la segunda dosis. Se entenderá por esquema completo al definido por las autoridades sanitarias del país de vacunación.
- d) Toda persona extranjera no residente, no vacunado encuadrado en alguna de las excepciones contempladas en la Resol 2021 2948 APN-MS con la certificación consular correspondiente.
- e) Excepciones a las anteriores, que ameritarán evaluación de autoridad competente provincial y la correspondiente autorización de la autoridad competente nacional.

### REQUISITOS:

1. Solicitar a la dirección de email [autorizaciones.ciudadania@gmail.com](mailto:autorizaciones.ciudadania@gmail.com) la anuencia provincial.
2. Completar formulario provincial de registro epidemiológico en formato Excel, que se acompaña como Anexo I y II.
3. Enviar y presentar comprobante de vacunación, esquema completo, completado 14 días antes del viaje. Se entenderá por esquema completo al definido por las autoridades sanitarias del país de vacunación. (Ciudadano/a sin esquema completo de vacunación se dará especial autorización pero deberá cumplir con 7 días de aislamiento, cuarentena prevista en el art 7, inciso d) del Decreto 260/20 y sus modificatorias y complementarias y realizarse un nuevo PCR para finalización de dicho aislamiento, persona extranjera sin esquema completo no ingresa sin autorización de excepción)
4. Enviar y presentar alta médica en caso de haber cursado la enfermedad en un plazo menor a 90 días del arribo.
5. Contar con una prueba de PCR negativa realizada en el país de origen dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas previas al inicio del viaje.
6. Las personas extranjeras no residentes deberán poseer UN (1) seguro de salud COVID-19, con cobertura de servicios de internación, aislamiento y/o traslados sanitarios, para quienes resulten casos

positivos, sospechosos o contactos estrechos.

7. Autorización consular correspondiente según Resol 2021 2948 APN MS, si corresponde.

8. Completar formulario de Declaración Jurada de la Dirección Nacional de Migraciones.

9. No presentar síntomas al momento del arribo.

10. Los y las menores de edad que no hayan completado el esquema de vacunación en los términos del inciso i inciso 4.a. podrán ingresar al territorio nacional y estarán eximidos/as de realizar la cuarentena prevista en el art 7, inciso d) del Decreto 260/20, modificatorias y complementarias. Se recomienda a los y las menores de edad comprendidos en la situación precedentemente mencionada no realizar actividades grupales ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros SIETE (7) días contados desde su arribo al país.

11. Todo ciudadano argentino que ingrese sin esquema vacunación completa, deberá realizar la cuarentena prevista en el artículo 7º, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y hacerse un test de PCR al séptimo día de su arribo al país, cuyo resultado deberá ser negativo como condición de finalización del aislamiento obligatorio.

12. Cumplir con todos los requisitos establecidos para el ingreso por las autoridades aeroportuarias locales.

Toda documentación será analizada y la totalidad de los datos personales recabados tienen carácter de declaración jurada, y no serán divulgados puesto que se encuentran protegidos integralmente conforme lo establecido por la Ley 25.326, a efectos de garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

Posteriormente se realizará el entrecruzamiento de información con las autoridades aeroportuarias, para contar con registro unificado e informatizado entre los diferentes organismos, con el objeto de agilizar el ingreso de cada ciudadano.

El control del cumplimiento de la cuarentena para las personas no vacunadas autorizadas a ingresar al país, estará a cargo de la Coordinación Unidad Covid del Ministerio de Ciudadanía a cargo de la Od Gallo Sabrina Maria DNI 27.791.493 MP 1011.

En caso de requerir solicitar excepción según punto e) referente a habilitados para el ingreso, debe solicitarse únicamente por email a la dirección de email autorizaciones.ciudadanía@gmail.com, donde deberán constar mínimamente los siguientes datos:

- Nombre apellido
- DNI
- Detalle del fundamento de solicitud de excepción de ingreso
- Documentación concreta respaldatoria

Dicha documentación será analizada por las autoridades competentes y la decisión que se adopte será notificada al peticionante vía correo electrónico en todos los casos.

Toda información de estado de situación, será notificado formalmente por email, no solo el peticionante sino también cada una de las autoridades aeroportuarias de cada uno de los puntos de acceso, a corresponder en aeropuertos Director del mismo, Administrador, y Jefe de PSA.

Todo pasajero que ingresa es considerado negativo a COVID y al contar con esquema de vacunación completo para COVID 19, se recomendará:

- a) Desplazamiento en grupos reducidos y extremando las medidas sanitarias nacionales y provinciales.
- b) Desestimar concurrir a eventos masivos durante los siete días posteriores al arribo.
- c) Reducir el uso de transporte público.
- d) Dar aviso inmediato ante la aparición de síntomas al Dispositivo de Seguimiento y Acompañamiento de ciudadanos que ingresan desde el extranjero a la casilla [seguimientoingresonqn@gmail.com](mailto:seguimientoingresonqn@gmail.com) o a personal de salud al 0800 3331002
- e) En caso de ingresar por paso Neuquino y destino final otra provincia, se hará hincapié que las persona/s deben extremar los cuidados en el traslado y proceder a dar aviso al personal de salud del lugar de destino final, inmediatamente posterior a su llegada.

#### **VIA TERRESTRE:**

Se permite el ingreso de:

- a) Toda persona con ciudadanía argentina con residencia en el país con o sin esquema de vacunación completo.
- b) Toda persona con ciudadanía argentina, sin residencia con o sin esquema completo de vacunación.
- c) Toda persona extranjera con esquema de vacunación completa y que haya transcurrido al menos 14 días de la aplicación de la segunda dosis. A tal efecto se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de vacunación.
- d) Toda persona extranjera no residente, no vacunado encuadrado en los supuestos de la Resol 2021 2948 APN-MS con la certificación consular correspondiente.
- e) Excepciones a las anteriores, que ameritarán evaluación de autoridad competente provincial y la correspondiente autorización de la autoridad competente nacional.

#### **REQUISITOS:**

1. Completar los requisitos establecidos por las autoridades de las diferentes dependencias en los pasos fronterizos dependientes del estado nacional.
2. Contar con comprobante de vacunación, esquema completo, con 14 días de antelación al viaje. Se entenderá por esquema completo al definido por las autoridades sanitarias del país de vacunación. Ciudadano sin esquema completo se dará especial autorización pero deberá cumplir con 7 días de aislamiento, cuarentena prevista en el art 7, inciso d) del Decreto 260/20 y sus modificatorias y complementarias y realizarse un nuevo PCR para finalización de dicho aislamiento, extranjero sin esquema completo no ingresa sin autorización de excepción.
3. Contar con alta médica en caso de haber cursado la enfermedad en un plazo menor a 90 días.

4. Contar con una prueba de PCR negativa realizada en el país de origen dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas previas al inicio del viaje.

5. Los/Las ciudadanos/as que acrediten fehacientemente domicilio a 50 km del paso fronterizo pueden cumplimentar con el punto 4 del presente o bien presentar test de antígeno no más de 24 hs. previas al ingreso al país, debiendo contar con esquema de vacunación completo. Se entenderá por esquema completo al definido por las autoridades sanitarias del país de vacunación.

6. Las personas extranjeras no residentes deberán poseer UN (1) seguro de salud COVID-19, con cobertura de servicios de internación, aislamiento y/o traslados sanitarios, para quienes resulten casos positivos, sospechosos o contactos estrechos.

7. Completar formulario de Declaración Jurada de la Dirección Nacional de Migraciones.

8. No presentar síntomas al momento del arribo.

9. Los y las menores de edad que no hayan completado el esquema de vacunación podrán ingresar al territorio nacional y estarán eximidos/as de realizar la cuarentena. Se recomienda a los y las menores de edad comprendidos en la situación precedentemente mencionada no realizar actividades grupales ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros SIETE (7) días contados desde su arribo al país.

Toda documentación será analizada y la totalidad de los datos personales recabados tienen carácter de declaración jurada, y no serán divulgados puesto que se encuentran protegidos integralmente conforme lo establecido por la Ley 25.326, a efectos de garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

Posterior se realizará el seguimiento de registro de datos realizado en el sistema de la Dirección Nacional de Migraciones, al que se le dio acceso a referentes de la Provincia del Neuquén.

En caso de requerir solicitar excepción según punto e) referente a habilitados para el ingreso, debe solicitarse únicamente por email a la dirección de email autorizaciones.ciudadanía@gmail.com, donde deberán constar mínimamente los siguientes datos:

- Nombre apellido
- DNI
- Detalle del fundamento de solicitud de excepción de ingreso
- Documentación concreta respaldatoria

Dicha documentación será analizada por las autoridades competentes y la decisión que se adopte será notificada al peticionante vía correo electrónico en todos los casos.

Toda información de estado de situación, será notificado formalmente por email, no solo el peticionante sino también cada una de las autoridades del paso terrestre correspondiente de cada uno de los puntos de acceso, a corresponder jefe de gendarmería y migraciones.

Todo pasajero que ingresa es considerado negativo a COVID y al contar con esquema de vacunación completo para COVID-19 , se recomendará:

a) Desplazamiento en grupos reducidos y extremando las medidas sanitarias nacionales y provinciales.

b) Desestimar concurrir a eventos masivos durante los siete días posteriores al arribo.

c) Reducir el uso de transporte público.

d) Dar aviso inmediato ante la aparición de síntomas al Dispositivo de Seguimiento y Acompañamiento de personas que ingresan desde el extranjero a la casilla [seguimientoingresonqn@gmail.com](mailto:seguimientoingresonqn@gmail.com) o a personal de salud al 0800 3331002.

e) En caso de ingresar por paso Neuquino y destino final otra provincia, se hará hincapié que las persona/s deben extremar los cuidados en el traslado y proceder a dar aviso al personal de salud del lugar de destino final, inmediatamente posterior a su llegada.

#### ANEXO CONSIDERACIONES GENERALES

- Todo persona ciudadana que ingresa y declare residencia temporal o transitoria en la Pcia. del Neuquén, y tenga indicación de realización de PCR se le enviará un correo electrónico con las recomendaciones, indicaciones, e información para realización de prueba de hisopado nasofaríngeo, el que podrá realizar de manera gratuita en cualquiera de los centros de testeos o institución sanitaria de la Pcia., como así también en laboratorios privados con gastos a cargo de la persona.
- Todo resultado de PCR positivo de ciudadano residente o en tránsito viajero o contacto de viajero/a, que arroje resultado positivo serán procesadas en el Laboratorio Central cuyo Director es el Bioquímico Mariano Javier Novello DNI 25834937 MP556 y en caso de necesidad de secuenciamiento debe cumplir la condición de CT inferior a 26, y es realizada en el mismo laboratorio a cargo de la Bioquímica Carolina Victoria Rastellini DNI 36.510.010 MP 759 y la Bioquímica Maria Ailen Fernandez DNI 33.567.285 MP 745.
- Toda persona que presente un resultado positivo y a los contactos estrechos se le indicará aislamiento por 10 días desde el resultado positivo o desde el último contacto.
- En caso de no ser residentes de Neuquén, o sea no contar con vivienda para dicho aislamiento, deberán permanecer alojados en el lugar donde estén , o seleccionar alojamiento en los lugares disponibles más cercanos a la localidad donde se encuentre al momento de diagnosticarse el positivo, información que será brindada por coordinación desde provincia, los gastos estarán a cargo de las personas en su totalidad, incluyendo alojamiento y necesidades básicas para dicho periodo.
- Personal de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud o de la Unidad COVID del Ministerio de Ciudadanía, supervisarán que todos los aislamientos particulares o contratados, cumplan con las medidas establecidas para efectuar el aislamiento correspondiente.
- La Dirección de Epidemiología Provincial a cargo de la Dra Cecilia Miranda DNI 26.522.994 MP 3713 coordinará el seguimiento de los casos positivos, de manera conjunta con los coordinadores de epidemiología de cada zona sanitaria y hospitales, asegurando brindar información de aislamiento y cumplimiento de abastecimiento de necesidades básicas, gastos a cargo de las personas.
- Se llevará a cabo por personal sanitario el registro y notificación de evento al SNVS y resultados para la identificación de SARS Cov 2.
- Las personas que tengan indicación de permanecer en aislamiento deberán fundamentar el traslado seguro desde el punto de ingreso a destino final, no demorando para ello un lapso mayor a 24 hs.
- Los ciudadanos que declaren destino final un punto diferente a Neuquén se les dará especial indicación de las medidas a tomar y de contacto inmediato del centro de salud más cercano al lugar de alojamiento.
- El Aeropuerto Juan Domingo Perón de la Ciudad de Neuquén cuenta con sala sanitaria con dotación completa de personal asignado las 24hs. Cuyo coordinador es Miguel Giancuzzo DNI 16.155.847 y cuyos hospitales de referencia son el Hospital Bouquet Roldán, el Hospital Horacio Heller y el Hospital Castro Rendón, todos ellos de la ciudad de Neuquén Capital dependiendo la

complejidad requerida.

- El Aeropuerto Aviador Carlos Campos de San Martín de los Andes cuenta con personal de salud dotación completa afectado al mismo, mientras esté operativo generalmente de 9 a 17hs, cuyo Coordinador es Dr Francisco Quirno Costa DNI 28.945.894 MP 4944, siendo el Hospital de referencia es el de San Martín de los Andes.
- El Paso fronterizo Cardenal Samoré cuenta con un Centro Modular implantados conjuntamente con Nación, dispuestos a iniciar su funcionamiento en caso de requerimiento; e interconectado con el Hospital de Villa La Angostura distante a unos 42.5 km en caso de eventual atención hospitalaria.
- El Paso fronterizo Pino Hachado cuenta con un Centro Modular implantados conjuntamente con Nación, dispuestos a iniciar su funcionamiento en caso de requerimiento; e interconectado con el Hospital de Las Lajas distante a unos 61.7 km en caso de eventual atención hospitalaria.
- La relación y sistema provincial de referencia y contrareferencia de los pasos fronterizos con los hospitales antes mencionados será utilizada para todo requerimiento de necesidad en relación a la atención del pasajero, utilizando los protocolos provinciales de atención, internación y traslado, como así también para el uso de desecho de los residuos biopatógenos.
- Toda certificación consular emitida como consecuencias de las excepciones contempladas en la RESOL 2021 2948 APN MS. Cancillería las enviará al correo autorizaciones.ciudadania@gmail.com ya que no estarán dichos registros en la base de la Dirección Nacional de Migraciones, las que serán incluidas dentro del Dispositivo de Seguimiento y Acompañamiento de personas que ingresan desde el extranjero, el que se encuentra en funcionamiento dentro de la órbita del Ministerio de Ciudadanía de la Pcia. del Neuquén.
- Todos los gastos que se desprendan posterior al diagnóstico, correrán a cuenta del viajero.
- El presente protocolo fue elaborado de manera conjunta por todas las áreas de gobierno intervinientes, las que se detallan a continuación:

<b>MINISTERIO-SECRETARIA</b>	<b>MINISTRO-SECRETARIO</b>	<b>REFERENTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CONTACTO</b>
Ministerio de Salud	Dra. Andrea Peve	Dra Cecilia Miranda	Directora de Epidemiología	direpineuquen@gmail.com
Secretaría del Interior y Gobiernos Locales	Sr. Osvaldo Llancafilo	Dra. Mariana Nuñez de Albuquerque	Directora Gral de relaciones Institucionales	mnuneznqn@gmail.com
Ministerio de Turismo	Lic. Marisa Focarazzo	Lic. Germán Bakker	Subsecretario de Turismo	bakker@neuquen.gov.ar
Ministerio de Ciudadanía	• Bioq. Ricardo Corradi Diez	• Coord.Unidad COVID	• Od. Gallo Sabrina María	• seguimientoingresonqn@gmail.com
Participación de Intendentes de Villa La Angostura y Las Lajas- Jefes de Zonas Sanitarias- Referentes hospitalarios con sus respectivos directores.				

- Se estableció un sistema de conexión provincial con la Coordinación de Unidad COVID del Ministerio de Ciudadanía y todos los organismos intervinientes, Municipales, Provinciales y Nacionales , brindando a partir de la aprobación del protocolo corredor seguro la activación de dos número de teléfonos directos para atención inmediata de eventualidades, el que fue compartido con cada una de las autoridades/referentes que actuarán en el procedimiento de ingreso de personas, y que trabaja coordinadamente con los COE de la localidad, dando amplio conocimiento y comunicación éste sistema durante toda la pandemia, sumando a las áreas de seguridad y transporte, las que ya trabajan coordinadamente para medidas futuras. Dicho sistema

continuará colaborando en la logística de aislamiento de casos positivos, coordinadamente entre todas las instituciones involucradas.

- Considerando la situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación, (66 % de la población vacunada con dos dosis) se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de la enfermedad grave y de fallecimientos por COVID 19 en la Provincia del Neuquén.
- Al día de la fecha los casos confirmados COVID -19 acumulados son de 117377, con 408 personas activas de la enfermedad y una ocupación de camas de 69,5%. Los indicadores Razón de casos incidentes y tasa de incidencia de las semanas epidemiológicas 43 y 44 muestran niveles bajos o medios de transmisión en los diferentes departamentos de la provincia.
- Una vez autorizados los pasos como corredores seguros, se mantendrá reuniones y acompañamiento activo en cada paso de manera aleatoria por parte de personal provincial y autoridad competente.
- Se encuentra habilitado para consultas en relación a COVID para toda persona que se encuentre en la Provincia del Neuquén el siguiente número de teléfono 08003331002.

**La autoridad competente provincial podrá realizar modificatorias a la presente en base al desarrollo y evolución epidemiológica en marco de la pandemia.**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2021.11.18 19:42:43 -03'00'

Sabrina Maria Gallo  
Directora  
MCIUD-Coordiación General  
Ministerio de Ciudadanía

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2021.11.18 19:37:40 -03'00'

Ricardo Andres Corradi Diez  
Ministro  
Ministerio de Ciudadanía

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2021.11.18 19:39:34 -03'00'

Andrea Viviana Peve  
Ministra  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2021.11.18 19:44:58 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Protocolo Neuquén 18-11

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.